

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 94.

Lunes 18 de Octubre.

AÑO DE 1869.

Este Periódico se publica todos los días excepto los Domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 14 rs. al mes, fuera de la Capital 16 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago á real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 16 del actual, se hallan insertos los partes siguientes:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan general de Valencia, en telegrama recibido á las nueve y veinte de la noche, participa que no habiendo sido posible establecer en hora oportuna las baterías de sitio llegadas de Cartagena la noche del Jueves, dispuso que el ataque se verifique en la mañana de hoy.

Antes de recibirse el precedente despacho, el Sr. Ministro de la Guerra dirigió al Capitan general de Valencia, á las siete de la tarde y por conducto del Ayudante de S. A. el Regente D. Teodoro Bermudez, que se hallaba en Alcira en comision del servicio, la órden siguiente:

«En las primeras horas de mañana 16 del corriente mande V. E. atacar simultánea y vigorosamente á los insurrectos de la ciudad de Valencia.»

El Jefe de la estacion telegráfica de Murviedro, en telegrama de anoche, dice que los viajeros llegados de Valencia aseguraban que habia gran desaliento entre los sublevados, y que el Arzobispo y varios Capellanes habian recorrido las barricadas exhortando á la paz.

Cataluña.—La columna de cazadores de Talavera, que derrotó en Prat de Llusanés á la partida Joarizti, siguió activamente persiguiendo los grupos en que se fraccionó, llegando despues de una marcha forzada á Caldas de Mombuy, donde se le presentaron acogiendo á indulto

430 individuos de las partidas Joarizti, Julienni y Ballardá.

En la provincia de Lérida se reunieron los restos de las partidas de Monterpull; y despues de disolverse acogiendo á indulto, entregaron las armas.

Los Diputados Llorens, Castejon hermanos y Ferrer, así como otros cabecillas, han marchado á Francia. Solo quedan en Cataluña algunos pequeños grupos fugitivos, que pronto desaparecerán.

Andalucía.—En las provincias de Sevilla y Córdoba han sido alcanzadas y batidas algunas pequeñas partidas que se han disuelto, causándose algunos muertos, y dejando en poder de las tropas prisioneros, armas y caballos. En Moron se han acogido á indulto 58 insurrectos, y otros muchos se presentan en diferentes puntos.

Granada.—Una pequeña columna del regimiento infantería del Príncipe alcanzó anteayer en la sierra de Villanueva del Rosario á las partidas reunidas del Cura Rivas, Azuaga y Dolier, dispersándolas y haciéndolas cinco prisioneros, uno herido, y cogiendo 14 fusiles y escopetas, varios caballos, dos banderas y otros efectos.

En el resto de la Península reina completa tranquilidad.

Lo que se publica en el presente Boletín para conocimiento y tranquilidad de los leales habitantes de esta provincia.

Cáceres 18 de Octubre de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

Circular número 130.

El Sr. Comandante de la Guardia civil de esta provincia, dice á este Gobierno lo siguiente:

«Habiendo vacantes en este cuerpo, los licenciados del Ejército, Carabineros y los pertenecientes á la reserva que quieran obtener ingreso en él, siempre

que reunan las circunstancias prevenidas por reglamento, dirijan á esta Comandancia sus solicitudes, presentándose ellos con las instancias para ser examinados.»

Lo que se inserta en este Boletín oficial para conocimiento de los individuos á quienes interesa.

Cáceres 15 de Octubre de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

Circular número 10.

El Sr. Rector de la Universidad de Salamanca, manifiesta á esta Corporacion en atento oficio de 6 del corriente, que ha examinado el cuadro de profesores nombrado para dar las enseñanzas en la Universidad creada en esta Capital, correspondientes al período del Bachillerado en las dos secciones de derecho Civil y Canónico y derecho Administrativo; y que aprueba el expediente formado para el establecimiento de dicha Universidad, aplaudiendo la generosa espontaneidad con que esta Diputacion se ha prestado á crear las enseñanzas que comprende, toda vez que en ello secunda los deseos del ilustrado Gobierno, difundiendo por este medio á todas las clases de la sociedad, que no puedan sufragar sus gastos fuera de la poblacion.

Lo que me apresuro á poner en conocimiento del público para su inteligencia.

Cáceres 15 de Octubre de 1869.

El Presidente.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos de los pueblos que se designan, con expresion de los meses y días en que se celebraron las sesiones, segun resulta de las certificaciones recibidas en este Gobierno, y que se publican en cumplimiento del

artículo 70 de la ley municipal vigente.

Cadalso.

Sesion extraordinaria del 4 de Setiembre.

En dicho día el Ayuntamiento acordó que puesto que el día 6 de Junio anterior apoderaron al Regidor síndico don Guillermo Perez para que liquidase en la capital de Cáceres lo que se nos debiese de la renta de lo vendido de propios para aplicar lo que sobrare de nuestro presupuesto municipal por mitad para entre los dos soldados que han tocado á Cadalso en la presente quinta, y como entonces por las graves ocupaciones de la entrega de los quintos en caja no pudiese despacharlo, y hoy se halla enfermo dicho Regidor síndico y urge la liquidacion que de palabra se habia encargado el 24 de Agosto á Saturnino Diaz, padre de un soldado que fué á la capital, tornó diciendo que habia liquidado á nombre de este pueblo D. Valentin Rodriguez, vecino de Cáceres, pero que necesitaba del Ayuntamiento poder por escrito, y en su virtud sus mercedes se lo facilitaron en esta forma.

Que nombran por su apoderado para que liquide cuanto á este pueblo se adeude de la renta de las dos terceras partes del 80 por 100 de nuestros bienes de propios enagenados á D. Valentin Rodriguez, vecino de dicha capital de Cáceres, y liquidado que sea pueda aplicar para beneficio de los dos soldados que han tocado á este pueblo, lo que sobre de nuestros gastos municipales segun lo acordó el Ayuntamiento y jurado en decreto de 3 de Junio anterior á continuacion del memorial de los padres de los dos soldados Guillermo Perez y Saturnino Diaz, que ya obra testimoniado en la superioridad y se dá aquí por inserto.

Y puesto que dice el padre del primer soldado que ya se verificó la liquidacion y que sobran de nuestros gastos municipales mas de 600 escudos, pero que el sobrante es primero para el primer soldado y no para ambos como dice el Ayuntamiento, y así deben apoderarlo tambien al D. Valentin Rodriguez para que firme el libramiento que está puesto de los 600 escudos con que se ha redimido la suerte de soldado de su hijo Manuel Diaz Acosta. Y sus mercedes lo apoderan para esto tambien si la ley lo manda contra lo acordado por el Ayuntamiento, pero deben advertir sus mercedes al apoderado para que le conste que al presupuesto municipal del año

Arroyomolinos de la Vera.*Sesion del dia 4 de Julio.*

No hubo asuntos importantes que acordar.

Sesion del dia 11.

No hubo asuntos que tratar.

Sesion del dia 19.

Tampoco hubo cosa importante de que ocuparse.

Sesion del dia 25.

No hubo asuntos que tratar.

Sesion del dia 8 de Agosto.

Se acordó la venta del sobrante de la piedra de la Cañera en su recomposicion, se aprobaron los extractos del cuarto trimestre y de todo el año económico de 1868 á 69 de entradas y salidas en el depósito municipal siendo aprobados y remitidos á la superioridad, y nombrando Depositario municipal de propios y arbitrios como de penas gubernativas para el presente año económico á Juan Vicente menor, así como regidor interventor de dichos fondos al concejal D. Nicolás Mateos Vicente.

Sesion del dia 19.

Se acordó con un duplo de contribuyentes en cumplimiento de lo acordado en la del 16 de Mayo último, sobre la interseccion de los caminos, Roble hueco, era Juan García, Fresguilado, Socalina, viña D. Ventura, Regoñona, Corralon y las presas de la Garganta etcétera, haciéndoles comparecer á los interesados y requeridos en el acto para que en término de 8 dias queden en su lugar como antes dichos caminos, y desahagan las presas.

Sesion del dia 5 de Setiembre.

Se hizo el nombramiento de la Junta repartidora del impuesto personal.

Sesion del dia 26.

Se instaló dicha Junta del impuesto personal, acordando se publique por edictos en el pueblo y en el Boletín oficial de la provincia que en el término de 8 dias presenten los contribuyentes sus respectivas declaraciones juradas del haber diario que á cada uno correspondan.

Alcuéscar.*Sesion extraordinaria del 11 de Setiembre.*

La Corporacion, asociada á doble número de contribuyentes en cumplimiento de la circular de la Excm. Diputacion provincial, fecha 29 de Agosto, acordó en vista de su contenido nombrar al señor Presidente D. Diego Cáceres Muñoz, para que compareciese ante aquella á exponer cuanto creyese conveniente sobre la construccion de una linea férrea que partiendo de Madrid y Malpartida de Plasencia termine en Mérida y en Baños.

Sesion del dia 14.

La Corporacion municipal, en sesion de este dia y en cumplimiento de los artículos 16 y 17 de la instruccion de 12 de Agosto de 1869, procedió al sorteo que previenen los artículos 127 y 134 de la ley municipal de 21 de Octubre de 1868, del cual resultaron designados por la suerte, de los contribuyentes por territorial; D. Francisco Valverde Cáceres, D. Diego Pacheco, D. Miguel Valverde,

D. Miguel Ortiz Corrales, D. Estéban Solís, D. Luis Cáceres Bote y D. Miguel Parra; de los contribuyentes por subsidio industrial, D. Antonio Pesado Diez y D. Francisco Burdallo Sanchez; y de la lista de no contribuyentes por los conceptos expresados y que lo son del Impuesto personal, D. José Pastor y don Francisco Cáceres Pavon, quedando de esta manera terminada la operacion, acordando por último se les dé las correspondientes credenciales y publicidad por medio de edictos é impresion en el Boletín oficial de la provincia.

Seguidamente se dió cuenta á la Corporacion de las cuentas rendidas por el Depositario del material de escuelas correspondientes á los meses de Julio y Agosto, las que examinadas por la misma acordó su aprobacion.

Acto seguido se dió cuenta á la Corporacion de una cuenta de gastos hechos en el reloj de esta villa, presentada por el encargado en regirlo, ascendiente á la cantidad de 104 escudos y 600 milésimas, la que examinada por la Corporacion aprobó el abono de 90 escudos con cargo al capítulo 11, artículo 12 del presupuesto municipal.

Seguidamente se dió cuenta á la Corporacion hallarse terminadas por la Junta peticional las relaciones hacendarias de vecinos y forasteros, la que acordó la exposicion al público por el término de diez dias.

Acto seguido se dió cuenta á la Corporacion de una instancia presentada por Miguel Aquilo Salguero, vecino de Valverde de Mérida, relativa á que en su vista acordase se le expidiese certificacion con referencia al amillaramiento y datos existentes en la oficina municipal de las fincas que relacionaba en aquella, y en su virtud acordó se le expidiera por los Sres. Presidente, Regidor y Secretario, como lo solicitaba el interesado con devolucion para ulteriores fines.

Dada cuenta á la Corporacion del extracto que antecede, acordó su aprobacion y su insercion en el Boletín oficial de la provincia en cumplimiento del artículo 70 de la ley municipal vigente.

Lugar del Campo.*Sesion del dia 5 de Setiembre.*

En cumplimiento de lo prevenido en la circular núm. 6 de la Administracion económica de la provincia, fecha 24 de Agosto, al sorteo prevenido capítulo 3.º, art. 16 de la instruccion provisional para el establecimiento y cobranza del impuesto personal para el año económico actual de 1869 á 1870 y 127 al 134 de la ley municipal, el que efectuado recayó en los sugetos siguientes: don Alonso Broncano, D. Juan Loro Chico, D. Antonio Martin, D. Alonso Rodriguez D. Pedro Sanchez Sabido y D. Jacinto Fernandez, disponiendo se les haga saber su nombramiento con arreglo al artículo 18 de referida instruccion, cumpliendo despues las demas disposiciones de la misma y circular antedicha.

Tambien acordaron en virtud de una solicitud y comunicacion presentada por el Sr. Alcalde del maestro de instruccion primaria D. Patricio Julian Gonzalez, se le devuelva la primera con la certificacion que solicita, y respecto á la permuta que intenta con el de Valdemorales por ser de igual clase la escuela pública de dicho pueblo con la de este se dé cuenta á la Junta local para si se le ha de admitir, llamados á los individuos que la componen mediante recado atento, quienes presentes enterados previa lectura de la comunicacion, acordaron en union de los demas señores que componen la corporacion, que en virtud de ser ciertas las razones que alega el espresado profesor le sea admitida la permuta que solicita, sin perjuicio de lo que disponga sobre este asunto la superior de provincia y que por el Sr. Al-

calde se le participe por medio de atento oficio al profesor esta resolucion.

Sesion extraordinaria del dia 7.

Se dió cuenta por el Sr. Alcalde Presidente de una comunicacion de la Excelentísima Diputacion provincial, fecha 3 del que rige, relativa á que por S. A. el Regente del Reino ha autorizado con fecha 18 del anterior, se remate en subasta pública el pasto de la dehesa boyal de este pueblo, pliego de condiciones económicas por el Sr. Ingeniero de montes con un edicto al efecto para que se remita copia certificada á los otros pueblos comarcanos llamando licitadores al remate que tendra efecto el 18 del actual en la cantidad de 480 escudos, á cuyo disfrute entrarán 300 cabezas lanares, y mediante á que por espresada corporacion se concedió el labrar la parte de dicha dehesa consta por orden de referida corporacion, fecha 10 de Febrero último, por hallarse infestada de langosta y oruga, si bien se hallaba arrendada y rematada en favor de D. Juan Parejo Tena, concediendo entre este y el Ayuntamiento hubiese una transaccion pagando á prorata por el tiempo que había disfrutado, pagando la labor lo restante hasta los 480 escudos en que se hallaba rematada, acordaron, que previendo los grandes perjuicios que pueden sobrevenir á la labor para el auxilio de la agricultura de que depende este pueblo, y que nada se consigna sobre dicha finca en el presupuesto ordinario del corriente año económico aprobado por la superioridad, fecha 17 de Julio último, para cubrir los gastos del mismo por tener suficiente con los propuestos en dicho presupuesto, dispusieron se saque copia certificada integra de este acuerdo y se remita al Sr. Presidente de referida corporacion provincial para que en su vista tenga á bien disponer no tenga efecto la subasta indicada, sin perjuicio de acatar este Ayuntamiento la resolucion definitiva que sobre este asunto le sea comunicada.

Sesion extraordinaria del dia 8.

Se acordó por el Ayuntamiento y número duplo de mayores contribuyentes en cumplimiento de la circular que remite la Excm. Diputacion provincial, fecha 29 del anterior y otra del Sr. Gobernador fecha del actual, inserta en el Boletín oficial núm. 57 del Sábado 4 de dicho mes, que mediante á la linea férrea que se trata de construir pasa tan distante á este pueblo, por cuya circunstancia no les parecia conveniente nombrar comisionado que le represente en la reunion que ha de celebrarse en la capital de provincia el dia 12 del que rige, sin perjuicio de adherirse á lo que la mayoría que represente los pueblos de este partido judicial de Logrosan en union de los demas y que tengan á bien acordar sobre el asunto, y que por el Sr. Presidente se participe por comunicacion atenta al Sr. Gobernador civil la determinacion de este acuerdo.

Sesion del dia 12.

Se dió por constituida la Junta para la formacion del repartimiento del impuesto personal y demas operaciones, visto haberse trascurrido los cuatro dias señalados en la instruccion sobre el particular vigente, puesto que no se han presentado escusas legales por los interesados, no obstante habérselo hecho saber con anterioridad, disponiendo esta en union del Ayuntamiento se fijen edictos en los sitios públicos de costumbre de su instalacion, remitiendo otra lista nominal al Sr. Administrador económico de la provincia segun previene el artículo 20 de dicha instruccion y con arreglo al 25 y siguientes se fije tambien edicto para que por los vecinos y ha-

económico que finalizó en 30 de Junio de este año, se quedaron debiendo 652 escudos y 74 milésimas. Y en el presupuesto municipal del corriente año aprobado por la Excm. Diputacion provincial en 30 de Julio anterior, figura que deben ingresar de la renta de lo vendido de propios 548 escudos y 25 milésimas, cuyas dos cantidades deben quedar en depósito á beneficio de este pueblo antes de aplicar nada para los soldados si no se ha de ver el Alcalde en el conflicto de no poder pagar porque ya no hay recargo alguno sobre ninguna clase de contribuciones como lo acordó la Junta revolucionaria en el glorioso pronunciamiento nacional.

Sesion extraordinaria del dia 10.

Luego que el Sr. Alcalde, varios Concejales y mayores contribuyentes regresaron de feria de Arajeme de Coria de vender sus ganados, mandó el Sr. Presidente reunir el noble Ayuntamiento y asociados contribuyentes, y se dió cuenta en sesion extraordinaria para dar cumplimiento á la circular de la Excm. Diputacion, fecha 29 de Agosto, que trata sobre ferro-carriles, y por unanimidad acordaron, que ya no es posible á este pueblo enviar sus comisionados á la Junta provincial que se convoca para el 12 en su mañana por no haber tiempo en tan larga distancia, y por otra parte este pueblo nada puede ceder para el ferrocarril de sus bienes de propios enagados, por que con su renta apenas tendríamos para cubrir nuestros gastos municipales por mas que se han economizado.

En seguida se procedió á sortear públicamente con las formalidades de ley los siete vecinos contribuyentes que han de asociarse al Ayuntamiento para constituir la Junta repartidora del impuesto personal de este año, bajo las nuevas bases y reglas que da la instruccion, y salió la suerte en los útiles y sin escusa legal siguientes. Como mayores contribuyentes Cristino Gonzalez y Antonio Domínguez, de la clase de medianos, Mariano Maria Manzano, Lorenzo Cano y Mauricio Carvajal, y de la clase de menores contribuyentes, Bernardo Barquero y Angel Benito Gomez, con los cuales en el mismo dia quedó constituida la Junta.

Zarza de Granadilla.*Sesion del dia 4 de Setiembre.*

Sin asuntos de que tratar, solo la aprobacion del extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion en el mes anterior que ha sido presentado por el Secretario de la misma.

Sesion extraordinaria del dia 6.

Acordó en virtud de haberse recibido la autorizacion superior para subastar la montanera y pastos de la Dehesa boyal de este pueblo, observando en las condiciones facultativas que la 6.ª de ellas se halla suprimida, privando al ganado de labor del disfrute gratuito de dichos pastos como siempre lo ha venido haciendo, se eleve una razonada exposicion al señor Gobernador civil de la provincia en queja de dicha disposicion, á fin de que se digne dictar las disposiciones que crea justas á quedar subsistente referida condicion.

Sesion del dia 11.

Sin asuntos de que tratar.

Sesion del dia 18.

Sin asuntos de que tratar.

Sesion del dia 25.

Sin asuntos de que tratar.

ciudadanos forasteros presenten las declaraciones sin perjuicio de anunciarse en el Boletín oficial de la provincia, advertidos que terminado el plazo serán formadas por la Junta, y que el 19 del actual serán examinadas por la misma las que se hayan presentado continuando sucesivamente sin levantar mano en los trabajos hasta su terminación.

Sesion del dia 19.

Sin asuntos de que tratar.

Sesion del dia 26.

Se acordó que para evitar el abuso que se viene cometiendo en el modo de disfrutar el producto de los pastos de la dehesa boyal de este pueblo, puesto que por algunos vecinos se introducen en ella ganado que no es legítimamente de labor, solo fuesen admitidas todas las yuntas de labranza tanto vacunas cuanto de caballerías que los vecinos tengan, y por cada una de estas se les conceda una ó dos rastras por yunta, siempre que sea concedido y aprobado por el Sr. Gobernador con vista de copia certificada íntegra que se le remita de este acuerdo para que entren á disfrutar igualmente que las que labran, pues es el modo que la agricultura tenga un auxilio siempre grande con esta medida, y que tambien seria muy conveniente se admitieran las caballerías del vecindario que á juicio del Ayuntamiento se conozca prestan el servicio para dicha agricultura y servicios públicos, estensivo este acuerdo para que dicho Sr. Gobernador le haga presente ante la Excm. Diputacion con el fin de que recaiga la superior aprobacion, y con vista de su resultado ponerlo despues en ejecucion.

Madrigalejo.

Sesion extraordinaria del dia 1.º de Setiembre.

Se acordó trasladar la feria de esta poblacion á los dias 3, 4 y 5 de Mayo y que se participe así á la Excm. Diputacion y Sr. Gobernador civil de esta provincia á los efectos del art. 52 de la ley municipal vigente.

Tambien se acordó conceder á los vecinos la extraccion de los despojos causados por el fuego en el monte de la dehesa boyal mediante el pago en la Depositaria de propios de 500 milésimas de escudo carro y 150 cada carga.

Sesion del dia 5.

Reunido el Ayuntamiento asociado á gran número de mayores contribuyentes se hizo lectura de la circular fecha 29 de Agosto último de la Excm. Diputacion por la que se invita á los Ayuntamientos para que por medio de representantes concurren a la Capital el dia 12 del corriente á la reunion que se ha de celebrar para tratar sobre la mas ó menos conveniencia de la construccion de un ferro-carril que cruce esta provincia.

Enterados y despues de consignar ciertos considerandos, acordaron por unanimidad que no debia mandarse representante alguno que asista á dicha reunion y que se participe así á la Excelentísima Diputacion.

Sesion del dia 12.

Fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó proceder desde luego á la instalacion de la Junta repartidora del impuesto personal nombrada en 29 de Agosto último, dándose aviso á la Administracion económica de su instalacion.

Que se lleve á efecto el dia 18 del corriente la subasta de montanera y pastos de la dehesa boyal bajo las tasa-

ciones y condiciones facultativas y las económicas que en esta sesion acuerda el Ayuntamiento.

Sesion del dia 19.

Fué aprobada el acta de la anterior. Tambien lo fué el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en los meses de Enero á Agosto ambos inclusive.

Sesion del dia 26.

Fué aprobada el acta de la anterior. Por el Regidor Sindico D. Antonio Gallego se presentó un escrito suscrito por Simon Nieto, Agustin Garcia y otros vecinos de esta poblacion por el que se solicita se declare de comun aprovechamiento el terreno denominado Sevellar y Campillo, y en su vista el Ayuntamiento acordó no haber lugar á lo solicitado, que se decreta así y se les devuelva para el uso de su derecho.

Se acordó tambien proceder á la subasta de montanera y pastos de la dehesa boyal decretada para este dia.

Se nombró á Miguel Benito y Agustin Garcia de peritos para la formacion del repartimiento de los 561 escudos que hay que girar sobre los terratenientes de la dehesa de la Quebrada para satisfacer el cánon anual que gravita sobre la misma.

Sesion extraordinaria del dia 28.

Se acordó por el Ayuntamiento y doble número de contribuyentes elegidos segun lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 125 y siguientes de la ley municipal vigente, prestando cumplimiento á la circular de la Excm. Diputacion de esta provincia fecha 20 del actual, que en atencion á que este pueblo se encuentra á cuatro leguas de una via férrea ya construida que ha de reportar mayores beneficios á este vecindario que la de que se trata en la circular que acaba de leerseles no pueden ni deben destinar cantidad alguna del producto del 80 por 100 de los bienes vendidos á la construccion del ferro-carril á que se contrae la expresada circular, con tanta mas razon cuanto que se carece de otros ingresos bastantes para cubrir las atenciones del presupuesto municipal, y que se remita certificacion de este acuerdo á dicha Superioridad.

Estorninos.

Sesion extraordinaria del dia 8 de Setiembre.

Que como resultado del acuerdo de 24 de Junio último, se ha conseguido el pago á este municipio de las rentas del 80 por 100 de sus propios vendidos ó sea de sus dos terceras partes á cuenta segun carta del apoderado de este Ayuntamiento en la capital de provincia y pago del impuesto personal de este pueblo por hallarse en descubierto.

Tambien acordaron que por la suerte se nombrase la Junta repartidora, para que en union con este Ayuntamiento se ocupasen de los trabajos del nuevo repartimiento del impuesto personal, y verificado así quedó nombrada á cuyos individuos dispuso dicha corporacion se les hiciera saber.

Sesion del dia 26.

El de haber sido elegidos por la suerte doble número de asociados á este Ayuntamiento y dada cuenta de la circular de la Excm. Diputacion provincial fecha 20 del propio mes, y enterados minuciosamente de su contenido, acordaron que mientras no se miren cubiertas por completo sus atenciones municipales no puede ceder, donar ni transmitir para objeto de ninguna clase can-

idad alguna, y que cubiertas aquellas cederia siempre las que le resultaren sobrantes, ordenando que de este acuerdo se de con certificacion conocimiento á dicha superior autoridad.

Descargamaria.

Sesion del dia 5 de Setiembre.

En la sesion de este dia se acordó nombrar y fué nombrada la Junta para la formacion del repartimiento del impuesto personal.

Sesion del dia 12.

En este dia solo se acordó dar cumplimiento á las disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos esta semana despues de darle como se le ha dado la correspondiente publicidad.

Sesion del dia 19.

Lo propio se acordó en este dia. Tambien se levantó acta solicitando la demolicion del Rollo de S. E. la Diputacion provincial y cuya piedra se destina á la construccion de los estribos que para fijar un ponton hay que hacer al arroyo denominado puente chica que hay que pasar para subir el puerto.

Sesion del dia 26.

Se acordó prestar el debido cumplimiento á las disposiciones superiores publicadas en los Boletines oficiales despues de publicados al vecindario.

Sesion extraordinaria del dia 29.

Se levantó acta en este dia acordando no destinar cantidad alguna del 80 por 100 para auxiliar á las empresas de la línea férrea de la provincia, puesto que sobre la poca ó ninguna utilidad que reportaría á esta villa dicha línea, resulta que dicha renta del 80 por 100 que es insignificante se halla destinada á cubrir en parte las atenciones municipales, que no cree el Ayuntamiento conveniente por ahora distraer este objeto.

Granadilla.

Sesion del dia 4 de Setiembre.

En esta sesion, en vista del informe y circular de la Excm. Diputacion provincial sobre la construccion de la línea férrea que partiendo de Madrid ha de pasar por Malpartida de Plasencia y terminar en Mérida y en el pueblo de Baños, se acordó celebrar una sesion extraordinaria el Miércoles 8, á la que deberan concurrir un doble número de contribuyentes en concepto de asociados al Ayuntamiento con el objeto de nombrar el representante ó representantes que deben asistir á la junta de provincia que con tal motivo ha de celebrarse el dia 12 en la capital.

Sesion extraordinaria del dia 8.

En esta sesion, á la que concurren en concepto de contribuyentes asociados al Ayuntamiento los Sres. D. Camilo Fernandez, D. Ramon Martin, Bonifacio Valiente, Rafael Gimenez, Rafael de la Cruz, Domingo Sanchez, Climaco Garzon, Vicente Sanchez, Fabian Martin, Felipe Ramos, Pascual Sanchez y Gerónimo Garcia, habiendo faltado D. Tomas Diaz y D. Bartolomé Chamorro y el Regidor primero D. José Batuecas, dada lectura por mí el Secretario de la sesion anterior y del informe y circular de la Excm. Diputacion que en la misma se mencionan, conformes todos los concurrentes con su contenido, se procedió á la eleccion de los sujetos que como representantes de esta localidad debian pasar á la capital el dia señalado para la junta

de provincia, resultando elegidos el señor Alcalde popular D. Francisco Garzon y el contribuyente D. Rafael Gimenez, manifestada por estos señores la imposibilidad de aceptar la comision que se les conferia, se acordó por unanimidad cometer dicho cargo al agente del Ayuntamiento en la capital D. Manuel Bello, espidiéndole al efecto la oportuna credencial.

Sesion del dia 11.

En la de este dia el Ayuntamiento y Junta repartidora del impuesto personal, visto el repartimiento girado á la provincia, inserto en el periódico oficial de la misma núm. 58 del Lunes 6 del corriente y en cumplimiento á lo que dispone el art. 25 de la instruccion provisional para el establecimiento y cobranza de dicho impuesto, acordaron se espidieran comunicaciones á los pueblos de Zarza, Guijo, Pesga, Casar de Palomero, Lagunilla, Cepeda, Herguizuela y Martin-hebron, para que los vecinos de los mismos contribuyentes en esta villa presenten sus relaciones juradas en el término de ocho dias, participándose el acuerdo con igual objeto á este vecindario.

Sesion del dia 18.

En esta sesion, dada cuenta por mí el Secretario al Ayuntamiento de dos solicitudes presentadas por los mozos Francisco Gonzalez é Higinio Garzon, de esta vecindad, en la que piden se informe de su conducta, acordó evacuarle á continuacion de aquellas, en sentido favorable á los recurrentes.

Sesion extraordinaria del dia 26.

En la de este dia, enterado el Ayuntamiento de las circulares de la Excelentísima Diputacion y Gobierno de provincia de 20 del actual, acordaron convocar para otra sesion extraordinaria á los asociados contribuyentes que concurren para el nombramiento del representante de esta localidad para la Junta de provincia en la cuestion del ferro-carril.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GALISTEO.

Extracto de los fondos recaudados é invertidos por este Municipio durante el primer trimestre del corriente año económico de 1869 á 70.

INGRESOS.

	Escds.	Mils.
Existencia en fin del anterior	»	»
Ingresado en el presente	1118	101
Total ingresos	1118	101

GASTOS.

CAPÍTULOS.

Ayuntamiento	389	997
Policia de seguridad	36	
Policia urbana	31	599
Instruccion pública	188	496
Beneficencia	3	
Correccion pública	74	205
Obras públicas	»	»
Montes	27	
Cargas	21	944
Obras de nueva construccion	»	»
Imprevistos	33	600

Resultas.....	» »
Total gastos..	805 841
RESUMEN.	
Ingresos.....	1118 101
Gastos.....	805 841
Existencia para el siguiente trimestre.....	312 260

Galisteo 12 de Octubre de 1869.—
El Secretario, Antonio Solís.—V.º B.º
—El Alcalde, Santiago Bueno.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GUADALUPE.

Extracto de los fondos presupuestados, recaudados é invertidos por este Municipio durante el primer trimestre del corriente año económico de 1869 á 70.

INGRESOS.	
	<i>Escds. Mils.</i>
Existencia en fin del anterior.....	» »
Recursos para el déficit..	200 680
Total ingresos..	200 680

GASTOS.	
CAPÍTULOS.	
Ayuntamiento.....	60
Policía urbana y rural.....	» »
Instrucción pública.....	» »
Beneficencia.....	» »
Obras públicas.....	» »
Correccion pública.....	97 675
Cargas.....	» »
Imprevistos.....	4
Total gastos..	161 675

RESUMEN.	
Ingresos.....	200 680
Gastos.....	161 675
Existencia para el siguiente trimestre.....	39 605

Guadalupe 6 de Octubre de 1869.—
El Secretario, Pedro Plaza.—V.º B.º—
El Alcalde, Manuel Martín.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE DESCARGAMARÍA.

Extracto de los fondos recaudados é invertidos por este Municipio durante el primer trimestre del corriente año económico de 1869 á 70.

INGRESOS.	
	<i>Escds. Mils.</i>
Existencia en fin del anterior.....	122 410
Recursos para el déficit..	111 326
Extraordinarios y eventuales.....	1
Montes.....	200
Total ingresos..	434 736

GASTOS.	
CAPÍTULOS.	
Ayuntamiento.....	26 700
Policía de seguridad.....	» »
Policía urbana.....	» »
Instrucción pública.....	79 449

Beneficencia municipal... ..	17 600
Correccion pública.....	» »
Obras públicas.....	20
Montes.....	» »
Cargas.....	95 992
Imprevistos.....	46 23
Resultas.....	» »
Total gastos..	285 764

RESUMEN.	
Ingresos.....	434 736
Gastos.....	285 764
Existencia para el siguiente trimestre.....	148 972

Descargamaría 8 de Octubre de 1869.—
El Secretario, Boman Bentanas.—
V.º B.º—El Alcalde, Francisco Martín.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BROZAS.

En la noche del día dos del actual, desaparecieron de la dehesa de los Quemados de este término dos reses vacunas de las señas siguientes:

Una vaca pelo castaño, oreja derecha hendida y la izquierda despuntada y con hierro de herradura en elanca derecha.

Otra rubia, algo castilla, en la oreja derecha rabisaco por delante y la izquierda hendida y muesca por detras, con hierro tambien de herradura.

Y se hace público por medio del presente para que si alguna persona supiere su paradero, se sirva avisarlo á esta Alcaldía que á su vez lo hará á su dueño D. Juan Montenegro.

Brozas 10 de Octubre de 1869.—El Alcalde, Roman Ortiz.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GRANADILLA.

CEREZO.

EXTRACTO de los asientos defectuosos correspondientes á dicho pueblo, de este partido de Granadilla, y que forma el Registrador que suscribe, con arreglo á los artículos 4.º y 9.º del Real decreto de 30 de Julio de 1862, espresivo de la época en que se han hecho los asientos defectuosos, de la indicacion relativa á las personas ó corporaciones interesadas en la rectificacion é indicacion de las fincas objeto de ella, cuyo extracto se remite para la insercion en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de todos los interesados en los mismos, á fin de que acudan á rectificarlos, pues de lo contrario, sufrirán los perjuicios consiguientes á su negligencia.

Libro de traslaciones de dominio de los pueblos de la derecha del rio Alagon.

(Continuacion.)

Rústica á los Castañitos, compra, Juan Puerto.

Idem en la vega del Trigo, idem en la del Canto, compra Manuel Perez Puerto.

Urbana no se espresa el sitio, rústica al valle de Juan de Alberca, idem á las Cabezuelas, idem al Serganado, á jugar el paredon de la fuente, idem al huerto Nuevo, idem al Olivar, idem al Lano un cerezo, al lombo jugas, al huerto nuevo

una vega, corresponden á Teresa Viejo por herencia.

Idem no se espresa el sitio, rústica á vega Alba, idem la del segundo, idem al Lombopegas, corresponden á Fernando Marcos, por herencia.

Idem en el Rincon, rústica á la llanada de Pacho, corresponden á Manuela Marcos, por herencia.

Idem no se espresa el sitio, rústica á vega Alba, idem al teso de Jugas, idem á vega Albalá, idem al Sergan, idem al Terrubio, idem á las Rozas, corresponden á Blas Marcos, por herencia.

Idem no se espresa el sitio, rústica á vega Alba, á vega Redonda, idem á la vega de los Concejos, corresponden á Margarita Marcos, por herencia.

Idem no se espresa el sitio, rústica al huerto Pacho, idem á vega Alba, corresponden á Francisco Marcos, por herencia.

Idem no se espresa el sitio, idem otra que tampoco se espresa el sitio, rústica á la Porriza, idem á Migalomo, idem al Arrotejo, idem al valle los Proviciejos, idem en el Molino, idem al Amito, idem al mismo sitio, idem al mismo sitio, id. al Juntano, idem á la Oradiante, idem en el Vallejon, idem á la Pedriza, idem á la Majada, idem al Anitor, idem á la Cuesta, urbana no se espresa el sitio, rústica á la Viñuela, otra idem no se espresa el sitio, idem al Plantonal, idem á los Labrados, idem al huerto del Civo, idem al Linar, idem á la vega del Cepal, urbana no se espresa el sitio, idem á los Morales, idem á la Vodolla, rústica á la Rolagorda, idem á los Tesillos, idem á la huerta, idem al Collado, idem á la Resconlla, idem á Rotagorda, idem á la Hormigosa, idem á los Paredones, idem al Rito, idem á la Revollera, idem al Cerrado, idem al lombo las Palas, idem al lombo las Palas, corresponden á Francisco Martín y Marcelino Roncero del Cabezo, por compra.

Idem no se espresa el sitio, rústica á la fuente del Huerto, idem al Horejero, idem al Hormijal, idem al huerto de Abajo, idem á los Gavilanes, idem á los Chamosquinales, dos suertes de Castaños, corresponden á Agustín Marcos, por compra.

Rústica á los Endrinales, idem al lagar de Abajo, idem á jugas de Abajo, idem á la Cabezuela, idem al Horecajo, idem al barrio de Arriba, idem al Horecajo, idem á tras de la iglesia, idem al Barrio, idem á los Castañales, idem á vega Canto, idem á los Cachitos, corresponden á Pedro Martín, por herencia.

Rústica á los Endrinales, idem á jugas de Abajo, idem en dicho sitio, idem á las Lagarteras, idem á la Cabezuela, idem al Horecajo, idem barrio de Arriba, idem al Horecajo de Arriba, idem á la humbria del Horecajo, idem á los Castañales, idem al Encinar, idem á la vega del Canto, idem al Juncal de Abajo, corresponden á Vicente Martín, por herencia.

Idem no se espresa el sitio, rústica á la fuente del Huerto, idem al Horejero, idem al Hormijal, idem al huerto de Abajo, idem á los Gavilanes, idem á los Chamosquinales, dos suertes de Castaños, corresponden á Agustín Marcos, por compra.

Idem no se espresa el sitio, rústica á la fuente del Huerto, idem al Horejero, idem al Hormijal, idem al huerto de Abajo, idem á los Gavilanes, idem á los Chamosquinales, dos suertes de Castaños, corresponden á Agustín Marcos, por compra.

Idem no se espresa el sitio, rústica á la fuente del Huerto, idem al Horejero, idem al Hormijal, idem al huerto de Abajo, idem á los Gavilanes, idem á los Chamosquinales, dos suertes de Castaños, corresponden á Agustín Marcos, por compra.

Idem no se espresa el sitio, rústica á la fuente del Huerto, idem al Horejero, idem al Hormijal, idem al huerto de Abajo, idem á los Gavilanes, idem á los Chamosquinales, dos suertes de Castaños, corresponden á Agustín Marcos, por compra.

Idem no se espresa el sitio, rústica á la fuente del Huerto, idem al Horejero, idem al Hormijal, idem al huerto de Abajo, idem á los Gavilanes, idem á los Chamosquinales, dos suertes de Castaños, corresponden á Agustín Marcos, por compra.

Idem no se espresa el sitio, rústica á la fuente del Huerto, idem al Horejero, idem al Hormijal, idem al huerto de Abajo, idem á los Gavilanes, idem á los Chamosquinales, dos suertes de Castaños, corresponden á Agustín Marcos, por compra.

Idem no se espresa el sitio, rústica á la fuente del Huerto, idem al Horejero, idem al Hormijal, idem al huerto de Abajo, idem á los Gavilanes, idem á los Chamosquinales, dos suertes de Castaños, corresponden á Agustín Marcos, por compra.

Idem no se espresa el sitio, rústica á la fuente del Huerto, idem al Horejero, idem al Hormijal, idem al huerto de Abajo, idem á los Gavilanes, idem á los Chamosquinales, dos suertes de Castaños, corresponden á Agustín Marcos, por compra.

Idem no se espresa el sitio, rústica á la fuente del Huerto, idem al Horejero, idem al Hormijal, idem al huerto de Abajo, idem á los Gavilanes, idem á los Chamosquinales, dos suertes de Castaños, corresponden á Agustín Marcos, por compra.

Idem no se espresa el sitio, rústica á la fuente del Huerto, idem al Horejero, idem al Hormijal, idem al huerto de Abajo, idem á los Gavilanes, idem á los Chamosquinales, dos suertes de Castaños, corresponden á Agustín Marcos, por compra.

Idem no se espresa el sitio, rústica á la fuente del Huerto, idem al Horejero, idem al Hormijal, idem al huerto de Abajo, idem á los Gavilanes, idem á los Chamosquinales, dos suertes de Castaños, corresponden á Agustín Marcos, por compra.

Idem no se espresa el sitio, rústica á la fuente del Huerto, idem al Horejero, idem al Hormijal, idem al huerto de Abajo, idem á los Gavilanes, idem á los Chamosquinales, dos suertes de Castaños, corresponden á Agustín Marcos, por compra.

Libro 6.º de todos los pueblos.

Rústica sitio Huerto de Abajo, corresponde á Rafael Simon, por compra.

Idem al sitio de las Costeras, corresponden á Rafael Simon, por compra.

Idem al sitio de los Aseveros, idem al Horecajo, idem al sitio del Quemado, idem al Lombo, idem al sitio de la Vega, idem á la Tierrita, idem á la era de los Mozos, idem á la vega de la Tierra Grande, idem al Ballejon, idem á la solana de la Fuente, idem á la fuente de Astracon, urbana al Solano, rústica á la Era de los Mozos, corresponden á Rosa Rubio, por herencia de su padre.

Rústica no se espresa el sitio, idem al Linarito, idem al Quemado, idem al Lombo, idem á la Vega Grande, idem al Vallejon, idem á la Humbría y Vega Grande, idem á la humbría del Regatito, idem á la solana de la tierra las Fuentes, idem á la vega de la Chozza, idem á la Fuente, idem al mismo sitio, idem al Llano, idem rústica no espresa el sitio, corresponden á Romualdo Rubio, por herencia de su padre.

Rústica al sitio del Lombito, corresponde á Lucas Hoyos, por compra.

Libro 7.º de todos los pueblos.

No ha parecido en dicho libro ninguna finca defectuosa.

(Se continuará.)

SECCION NO OFICIAL.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

De los partes remitidos en el día de hoy por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

PRECIOS DE LOS ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

- Carne de vaca, de 4 á 4,600 escudos arroba, y de 0,142 á 0,188 escudos libra.
- Idem de carnero, de 0,142 á 0,188 escudos libra.
- Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 escudos libra.
- Tocino añejo, de 8,300 á 8,400 escudos arroba, y de 0,370 á 0,394 escudos libra.
- Jamon, de 0,500 á 0,600 escudos libra.
- Aceite, de 6,600 á 6,800 escudos arroba, y de 0,212 á 0,230 escudos libra.
- Vino, de 1,600 á 2,800 escudos arroba, y de 0,048 á 0,118 escudos cuartillo.
- Pan de dos libras, de 0,118 á 0,141 escudos.
- Garbanzos, de 3,400 á 5,800 escudos arroba, y de 0,168 á 0,236 escudos libra.
- Judías, de 2,400 á 2,800 escudos arroba, y de 0,118 á 0,130 escudos libra.
- Arroz, de 2,600 á 2,800 escudos arroba, y de 0,118 á 0,130 escudos libra.
- Lentejas, de 1,800 á 2 escudos arroba, y de 0,096 á 0,118 escudos libra.
- Carbon, de 0,600 á 0,700 escudos arroba.
- Jabon, de 5 á 5,400 escudos arroba, y de 0,200 á 0,236 escudos libra.
- Patatas, de 0,400 á 0,500 escudos arroba, y de 0,024 á 0,030 escudos libra.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

- Cebada, de 2,100 á 2,200 escudos fanega.
- Trigo vendido.... 827 fanegas.
- Precio medio.... 4,380 escudos.
- Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
- Madrid 15 de Octubre de 1869.—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

CACERES: 1869.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ.
Portal Llano. núm. 19.